



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

29º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

- La Abogacía continúa reclamando a las Administraciones Públicas que los Abogados mutualistas tengan el mismo trato que los autónomos de alta en el RETA.
- **Actualización:** Información sobre las soluciones de financiación obtenidas de entidades financieras.
- **CGAE:** la Abogacía firma un Convenio con el Ministerio de Política Territorial para que los Abogados puedan tramitar documentación de extranjería por vía telemática.
- **TGSS:** Guía para la comunicación de moratorias, aplazamientos, ERTE'S, reducciones de jornada y otros aspectos.
- **Jefatura del Estado:** ampliación del plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- **Reparto de EPIS entre los Abogados de guardia.**
- **Documentación.**

16/04/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

1º.- La Abogacía continúa reclamando a las Administraciones Públicas que los Abogados con la Mutualidad como alternativa tengan el mismo trato que los autónomos de alta en el RETA.

1.1. Reclamación de la Abogacía:

Tanto el Consello da Avogacía Galega (CAG), que aglutina a los 7 colegios de Galicia, como el Consejo General de la Abogacía española CGAE, formado por los 83 Colegios de España, han reclamado y reclaman sin fisuras y enérgicamente que las ayudas concedidas a los autónomos de alta en el RETA con motivo del estado de alarma se extiendan a los Abogados que estén de alta en la Mutualidad como alternativa.

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090 · Fax: 981 120 480 · Web: www.icacor.es · Email: secretaria@icacor.es



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Como gestiones destacables, ya se anunció en el comunicado 20 ([ENLACE PARA DESCARGAR EL COMUNICADO 20 \(PDF\)](#)) que el 3/4/2020 la Presidenta del CGAE, Victoria Ortega, en una reunión mantenida con el Ministerio de Justicia, reivindicó esta igualdad de trato; por otro lado, el Presidente del CAG, Ramón Jaúdenes, también el 3/4/2020, dirigió una carta al Vicepresidente de la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda, solicitando que las medidas que la Xunta de Galicia adopte para paliar los efectos del estado de alarma en la economía de las personas que trabajan por cuenta propia se extiendan a los mutualistas alternativos ([ENLACE PARA DESCARGA DE LA CARTA \(PDF\)](#)).

1.2. Prestación extraordinaria por cese de actividad:

En especial se reivindica que se extienda a los Abogados de alta en la Mutualidad como alternativa al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), la posibilidad de solicitar la prestación extraordinaria por cese de actividad, aprobada el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, al modificar su disposición final primera el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

1.3. Reivindicación Justa, necesaria e inexcusable:

Todas las ayudas concedidas a los trabajadores por cuenta ajena se hacen con cargo a los presupuestos generales del Estado o de las Comunidades Autónomas, que se nutren básicamente de los impuestos, directos o indirectos, a los que contribuyen tanto los que están de alta en el RETA como los que lo están en la Mutualidad.

1.4. El Abogado de alta en una Mutualidad es un trabajador autónomo:

El trabajador por cuenta ajena puede estar de alta en el RETA o en la correspondiente Mutualidad de Previsión Social, sin que pierda su condición de trabajador autónomo.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, define su ámbito subjetivo de aplicación (arts. 1 y 2) y, además, en su disposición adicional quinta prevé expresamente la singularidad de los Profesionales incorporados a Mutualidades de Previsión Social alternativas.

1.5. Administraciones Públicas que han extendido sus ayudas a los Mutualistas:

Hasta la fecha, sensibles a esta necesaria equiparación, las Comunidades Autónomas de Madrid y Andalucía han aprobado planes de ayudas para los trabajadores por cuenta propia (Autónomos) que incluyen a los incorporados a una Mutua de previsión social.

[ENLACE AYUDAS MADRID \(PDF\)](#) - [ENLACE AYUDAS ANDALUCÍA \(PDF\)](#)



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2º.- Actualización: información sobre las soluciones de financiación obtenidas de entidades financieras.

Como se anunció en el comunicado 16, se ha recabado de diversas entidades bancarias soluciones financieras para los colegiados, que **ahora se actualizan** con nuevas comunicaciones.

- Todas soluciones son de aplicación a personas físicas y jurídicas (pymes y autónomos, **incluidos los mutualistas alternativos**) y a trabajadores autónomos.
- Se adelantan las líneas generales, sin perjuicio de que en las correspondientes entidades se completen las condiciones, requisitos y características.

2º. 1.- ABANCA S.A.:

A) Póliza de crédito:

Importe: máximo 20.000€- mínimo 3.000€

Plazo: 6 meses

Interés: 2,75%

Liquidación: trimestral.

Comisiones: 0

Saldo excedido: 4,5% (mínimo 15€)

Forma de contacto: acudir a la oficina más cercana, o enviar solicitud de cita a contabilidad.prestaciones@icacor.es para que el Colegio la remita a la oficina de ABANCA S.A. Federico Tapia.

[ENLACE PARA DESCARGAR INFORMACIÓN ABANCA \(PDF\)](#)

B) Renovación del convenio financiero.

[ENLACE PARA DESCARGAR CONVENIO ABANCA \(PDF\)](#)

C) Línea ICO.

Ámbito subjetivo: autónomos (de alta en IAE) Y Micropymes (personas jurídicas)

Tipo fijo: Consultar

Comisiones: Consultar

Plazo: máximo 4 años, incluido 1 de carencia

Forma de contacto: acudir a la oficina más cercana.

[ENLACE PARA DESCARGAR INFORMACIÓN ABANCA \(PDF\)](#)



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2ª. 2. SANTANDER S.A.: LÍNEA ICO

Ámbito subjetivo: autónomos (de alta en IAE) Y Micropymes (personas jurídicas)

Tipo fijo: autónomos 2,50%/ Micropymes 1,5%

Comisiones: 1% cancelación

Plazo: de 2 a 5 años con carencia de principal de 12 meses obligatoria

Forma de contacto: acudir a la oficina más cercana.

[ENLACE PARA DESCARGAR INFORMACIÓN SANTANDER \(PDF\)](#)

2ª. 3. SABADELL S.A.: LÍNEA ICO

Ámbito subjetivo: autónomos (de alta en IAE) y Pymes (personas jurídicas)

Tipo fijo: a partir de 1,5%

Plazo: póliza de crédito a 3 años; préstamo 5 años

Forma de contacto: acudir a la oficina más cercana.

[ENLACE PARA DESCARGAR INFORMACIÓN SABADELL \(PDF\)](#)

2ª. 4. CAIXABANK: LÍNEA ICO

Ámbito subjetivo: autónomos (de alta en IAE) Y Micropymes (personas jurídicas)

Tipo fijo: 2,50%

Comisiones: 1% cancelación

Plazo: de 1 a 5 años con posibilidad de i años de carencia

Forma de contacto: acudir a la oficina más cercana.

Plazo: HASTA el 30/9/2020

Contacto: oficina más cercana

[ENLACE PARA DESCARGAR INFORMACIÓN CAIXABANK \(PDF\)](#)

3º.- CGAE: la Abogacía firmó el 15/4/2020 un Convenio con el Ministerio de Política Territorial para que los abogados puedan tramitar documentación de extranjería por vía telemática.

(Fuente CGAE)

- El Convenio **evitará** la obligación de **que los extranjeros tengan que acudir personalmente** a las oficinas gubernamentales

«La presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, ha firmado con el

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090 · Fax: 981 120 480 · Web: www.icacor.es · Email: secretaria@icacor.es



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Francisco Hernández Spínola, un convenio que permitirá que todos los colegiados que lo deseen puedan tramitar la documentación de extranjería de sus representados de forma telemática.

Después de un arduo trabajo tanto por parte del Consejo como del Ministerio en unas semanas especialmente complicadas por el confinamiento de millones de personas, en el que cabe destacar la colaboración habida entre ambas Instituciones, se ha firmado el convenio que sustenta jurídicamente la comunicación electrónica en materia de extranjería entre las oficinas periféricas de la Administración General del Estado y la Abogacía.

Una comunicación que se establecerá entre las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y el Registro de Representantes que el Consejo ha creado con este fin. Los servicios tecnológicos del Consejo y los del Ministerio están trabajando en la fase de pruebas para contrastar el correcto funcionamiento del sistema que lo hará posible.

El registro ha sido desarrollado por el departamento de tecnología de la Abogacía y se aloja en los servidores del Consejo. Ahora corresponde a los servicios técnicos del Ministerio contrastar el correcto funcionamiento de las comunicaciones entre el sistema que utilizan las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el nuevo sistema.

Este Convenio evitará miles de desplazamientos y largas esperas de ciudadanos extranjeros a las oficinas de la Administración Pública. El acceso al registro de las diferentes delegaciones funcionará, como el resto de servicios del Consejo, a través de la tarjeta de certificación ACA.

El Consejo informará oportunamente de la fecha en la que el nuevo sistema comience a funcionar para que los colegiados, a través de los Colegios de Abogados, puedan comenzar a inscribirse en el Registro de representantes.

En la actualidad hay 5.023.279 ciudadanos extranjeros residentes en España, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística».

- **El objeto del convenio es:**

«habilitar a los abogados colegiados en los Colegios de Abogados que figuren inscritos en el Registro de representantes del Consejo General de la Abogacía Española, previsto en la cláusula tercera, para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas, con el fin de favorecer el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos de carácter administrativo por parte de los ciudadanos ante las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de acuerdo con el resto del clausulado del presente Convenio y con las previsiones normativas en vigor».



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

4º.- Tesorería general de la seguridad social: Guía de recomendaciones básicas para la comunicación de moratorias, aplazamientos, ERTE'S, reducciones de jornada y otros aspectos.

[ENLACE PARA DESCARGAR E DOCUMENTO \(PDF\)](#)

5º.- Jefatura del Estado: ampliación del plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

- **BOE de 15/4/2020:** Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

«Artículo único. Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones.

1. En el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día 20 de mayo de 2020 se extenderán hasta esta fecha. En este caso, si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020».

[ENLACE AL R.D.L 14/2020 \(PDF\)](#)

6º.- Se ha empezado a repartir entre los Abogados de guardia Equipos de Protección Individual (EPIS).

- Los EPIS han sido facilitados por el CGAE (geles hidroalcohólicos, mascarillas y guantes) y la Subdelegación de Gobierno (mascarillas).
- Se han enviado a las Delegaciones para su distribución, próximamente se harán nuevos envíos.
- Como ya se dijo en el [comunicado 7](#), lo ideal es que la asistencia se lleve a cabo de modo no presencial; pero en aquellos casos en que, por excepción, esto no sea posible, se deberá usar los medios adecuados de seguridad.
- Con anterioridad, ya se había adquirido geles antisépticos que fueron repartidos entre los Abogados de guardia.



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010

COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

7º.- Documentación.

La editorial **Tirant lo Blanch** nos facilita nuevos **manuales**:

- Dossier experto RENTA-2019. [ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)

8º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico, se insertará en la página web colegial y en las redes sociales colegiales (Twitter, Instagram), sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090 · Fax: 981 120 480 · Web: www.icacor.es · Email: secretaria@icacor.es